

101  
y remediar el mal here Exceso, o abias  
que se note en esta administracion, y  
su pago, ni en otra interuente a dho. fon-  
do publico; y en la referida proposicion el  
Indico General advierte, se supone, o rela-  
ta en bastante forma esta defectuosa la  
misma administracion, distribucion, y  
pago; y rendas ciertos, ya sea por poca in-  
diligencia, omision, u otro efecto en quanto  
al Verdadero numero de los mismos Ex-  
poridos, o por otra causa, es siempre per-  
judicial al mismo fondo, y no deve to-  
lerarlo la Ciudad, ni la dho. Junta o  
Probio, antes bien Reclamar su reme-  
dio pide el Indico General; que anteora  
Resolverse sobre dha. proposicion, El cita-  
do Dn. Vicario realice, exponiendo  
con los datos y justificacion combenien-  
te, la conuincencia de dho. defecto, o Ca-  
usas; para que con forma de conocien-  
to recaiga la determinacion oportuna  
a el caso de que se trata; y con mayo-  
ria de Razon, siendo como en la citada  
proposicion en derpaso a la Regalia  
de la Ciudad en el nombramiento q.  
hace del Comisario que entienda

